



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - N° 12879

Lunes 5 de Marzo de 2018

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2017 - Dto. N° 1337 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2017 - Res. N° 155 a 161 2-3
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2018 - Res. N° 131, 158 y 159 3-4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. N° XVI-05 4-5

ACORDADA

Consejo de la Magistratura
Año 2018 - Acordada N° 1705 C.M. 5-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CULTURA

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1337

07-12-17

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección Delegación Capital Federal, eliminándose un (1) cargo Jefe de División Ordenamiento - Departamento Coordinación y Desarrollo - Categoría 12 y un (1) cargo Jefe de División Administración y Control - Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia - Dirección de Recaudación, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Abogado Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Temporaria en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- Mensualizar a partir del 13 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Abogada Andrea Paola CERRA CASTRO (M.I. Nº 26.067.759 - Clase 1977), en el cargo Abogado Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Designar, a partir del 13 de diciembre de 2017, a la Abogada Andrea Paola CERRA CASTRO (M.I. Nº 26.067.759 - Clase 1977), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Economía y Crédito Público, rango Subsecretario, cumpliendo funciones en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- Abonar a la Abogada Andrea Paola CERRA CASTRO (M.I. Nº 26.067.759 - Clase 1977), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley Nº 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 155

28-12-17

Artículo 1º.- Apruébense las contrataciones directas efectuadas por la Secretaría de Cultura con la firma «CRASH-Sonido e Iluminación» (CUIT Nº 23-29416578-9), del señor Estanislao Daniel DURAN, con domicilio en Barrio Comercio casa Nº 368 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo «RAGGASUR» y con la firma «Kata Lipcsey- Diseño y comunicación», de la señora Catalina E. LIPCSEY (CUIT Nº 27-26344753-6), con domicilio en Yaganes Nº 1517 de la ciudad de Trelew, por la presentación del grupo «Sin Retorno», ambas presentaciones se efectuaron los días 18 y 19 de febrero de 2017, en el marco de la Fiesta Nacional del Atlántico Sur en la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).- Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 156

28-12-17

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Los Ecos del Chámame» (CUIT Nº 20-36212898-7), del señor Jonathan MONTESINO, con domicilio en Henry Jones Nº 44 de la ciudad de Trelew, por la actuaciones artística del conjunto «Ecos del Chámame», realizada durante los días 18 y 19 de febrero de 2017 en el marco de la XIVº Fiesta del Caucho y la Taba, realizada en la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 157

28-12-17

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Oviedo Armando Andrés- Servicio Personales Directos» (CUIT Nº 20-31959034-0), del señor Armando Andrés OVIEDO, con domicilio en Carlos Gardel Nº 162 de la ciudad de Trelew, por la actuación artística del conjunto «La Juntada», realizada el día 18 de febrero de 2017 en el marco de la actividades del 82º Aniversario de la localidad de 28 de Julio, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento

111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 158 **28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Pugh Guillermo W.- Servicio Generales» (CUIT N° 20-16317209-8), del señor Guillermo W. PUGH, con domicilio casa N° 34 Alborada de la ciudad de Trevelin, por la presentación del grupo musical «Nostalgia», realizada en el marco de la 1º Jornada de Reflexión, por el día de la mujer Rural y Día de la Madre, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 159 **28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Pugh Guillermo W.- Servicio Generales» (CUIT N° 20-16317209-8), del señor Guillermo W. PUGH, con domicilio casa N° 34 Alborada de la ciudad de Trevelin, por su presentación artística y con la firma «ALEPH-Estudio de Grabación» (CUIT N° 20-35229469-2) del señor Ramiro Nahuel CRIADO, con domicilio en Alberdi N° 529 de la ciudad de Esquel, por la presentación del conjunto «ABC», ambas presentaciones se realizaron respectivamente en el marco V Fiesta Provincial y X Regional del Ternero Cordillerano el día 27 de enero de 2017 en la ciudad de Trevelin, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 160 **28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma la «ALICIA BETI MARIN», de la señora Alicia Beti MARIN (CUIT N° 27-05397246-8), con domicilio en Barrio Constitución Escalera 22 Sector A de la ciudad de Trelew, por la actuación artística del grupo SUGAR, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y la actuación artística de la artista Noel GONZALEZ, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), ambas actuaciones efectuadas en el marco de las actividades realizadas en la «XIII Fiesta Provincial del Perro del Trabajador Rural», del 10 al 13 de febrero de 2017 en la Comuna Rural de Telsen.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural - Actividad 02 -

Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 161 **28-12-17**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «CARRASCO BRUNT Facundo Emanuel» (CUIT N° 20-29820286-8), del señor Facundo Emanuel CARRASCO BRUNT, con domicilio en Lezama Norte N° 817 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo musical «Indelebles», realizada en la Comuna Rural de Atilio Viglione en el marco de los festejos de la XIX Fiesta Provincial de la Cordillera, el día 14 de enero de 2017, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28- Acción Cultural - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 131 **20-02-18**

Artículo 1º.- DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1303/17, al Sr Catalán Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 con domicilio laboral en la calle Moreno N° 38 de esta ciudad, por presunta violación a la normativa que se detalla a continuación: 1º) Art. 25 Ley X N° 15, exigir la adopción de las medidas necesarias para modificar, transformar y acondicionar los lugares y las condiciones de trabajo insalubre, 2º) Art. 31 punto 4 Inc. «m» Ley X N° 15, la autoridad de aplicación, al fijar la multa, deberá graduarla atendiendo a su finalidad, la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y el carácter de recurrente que éste pudiera revestir, y que a continuación se detallan: a) Resolución 70/97 (Afiche de ART); b) Ley 19587 (Orden y Limpieza); y a la no presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1º) Ley 24557 Art. 27 (Contrato con A.R.T. y nómina de personal asegurado); 2º) Resolución S.R.T. 502/02 Art. 1; Resol. S.R.T. N° 310/02 (Constancia de entrega de credenciales de A.R.T. al personal); 3º) Ley 19587 art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11 (Constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador); 4º) Art. 9 «k» Ley 19587 Cap. 21 Art. 213 Decreto 351/79, Decreto 1338/96 (Registro de capacitaciones otorgadas al trabajador en material de higiene y seguridad); 5º) Resolución SRT 463/09, Resolución SRT 529/09 y Resolución SRT 741/10 (Relevamiento General de Riesgos Laborales RGRL), infringiendo con ello el Art. 31 inc. «k» de la Ley X N° 15.

Artículo 2º.- Fijar la audiencia prevista en el Art. 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 a llevarse a cabo en esta Delegación Regional sita en Roque Sáenz Peña N° 355

de la ciudad de Puerto Madryn para el día martes 20 de marzo de 2018 a las 09:00 Hs. pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones hasta su finalización.-

Res. N° 158 22-02-18

Artículo 1º.- INFRACCIONAR al Sr Catalán Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 con domicilio laboral en la calle Moreno N° 38 de esta ciudad, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1º) Listado de Personal; 2º) Ley 20744 Art. 138 (Recibos de Haberes); 3º) Ley 20744 Art. 52 (Libro de Sueldos y Jornales); 4º) Ley 24241 Art. 12; Ley 23660 Art. 19; Ley 24557 Art. 3 y 23 (Formulario 931 con constancia de pago de jubilación, de obra social y de la A.R.T.); 5º) Resol. Gral. 1891/05 Art. 8 (Clave de alta temprana de AFIP); 6º) Art. 35 Ley X N° 15 (Constancia de registro de empleador provincial); 7º) Decreto 1567/74 (Constancia de seguro de vida obligatorio); 8º) Ley 24557 Art. 27 (Contrato con A.R.T. y nómina de personal asegurado); 9º) Ley X N° 42 (Constancia de bancarización de haberes o constancia de acreditación bancaria en cuenta sueldo de cada empleado); 10º) Planilla horaria con diagrama de francos; 11º) Constancia de pago de cuota sindical; 11º) Ley 24013 Art. 7 (Empleo no registrado, respecto del personal relevado en el Acta de Inspección N° 5475), infringiendo con ello el Art. 31 de la Ley X N° 15.

Res. N° 159 22-02-18

Artículo 1º.- IMPONESE al Sr. «Ortuño Fuentes José Ariel» CUIT N° 20-28924389-6, con domicilio fiscal en calle Juan José Paso 224 Dpto: 1, de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Res. 51/97 Art. 1 (No presentó Aviso de inicio de obra); 2) Ley 19587 Art. 5 Ap. A; Ley 24557; Dto. 1338/96 Art. 3; Dto. 231/96 art. 3 inc. «d» (No presentó contrato con Servicio de Higiene y Seguridad); 3) Ley 19587 Art. 9 Inc. K, Dec. 911/96 Cap. 1 Art. 10 (No presentó constancia de capacitación otorgadas al personal en materia de Higiene y Seguridad), 4) Res. 51/97 S.R.T. (Programa De Seguridad aprobado por la ART), 5) Res 502/02 SRT Art.1, Res 310/02 SRT (No presentó constancia de entrega de Credenciales de la ART), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15, una multa equivalente a cuatro (04) salarios Mínimo Vital y Móvil vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00) por las infracciones cometidas a sus obligaciones emergentes de la relación laboral (conf. Art. 31 inc k de la Ley Provincial X N° 15).

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. «Ortuño Fuentes José Ariel», que la multa impuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00) deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el banco Chubut

s.a., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones.

Artículo 3º.- INTIMAR al Sr. «Ortuño Fuentes José Ariel», a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4º.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo a pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (03) días de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la aplicación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva».-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-05 23-02-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3, de la Ley I - N° 18 del digesto Jurídico.

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de adscripción en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de los agentes dependientes de la Municipalidad de Trelew, conforme el Anexo N° I de la presente Resolución, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º.- Liquidar la Comisión Operatoria FO.NA.VI, según lo establecido en el Artículo 14º - Anexo N° I, de la Resolución N° 3108/14-IPVyDU, a los agentes que figuran en el Anexo N° I, conforme las remuneraciones equivalentes a las categorías que en cada caso se indican, a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 4º.- Autorizar la prórroga de adscripción en la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de la agente María Alejandra MASSI (D.N.I. N° 17.433.129 - Clase 1965), quien revista en el cargo Ad-

ministrativo - A3 - Escalafón Municipal - Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Viviendas Municipales - Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de Trelew, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de

2018.

Artículo 5°.- La adscripción de la agente María Alejandra MASSI (D.N.I. N° 17.433.129 - Clase 1965), se autoriza sin la percepción de la Comisión Operatoria FO.NA.VI.

ANEXO N° I

AGENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW ADSCRIPTOS AL IPVYDU

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N° - CLASE	LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS	FONAVI
ALTAMIRANO, Crhistian Darío	28.046.368 – 1980	Dirección de Autoconstrucciones – Of. Trelew	CATEGORIA 10
CANCHO, Mónica Lidia	18.530.662 – 1967	Presidencia	CATEGORIA 16
CORONEL, Andrea Eloisa	22.573.657 - 1972	Dirección Social – Oficina Trelew	CATEGORIA 10
MONSALVE, Bartolomé	21.661.089 – 1970	Dirección de Autoconstrucciones – Of. Trelew	CATEGORIA 10
TINELLI, Miriam Noemí	29.260.261 – 1982	Dirección de Autoconstrucciones – Of. Trelew	CATEGORIA 10
ZALDIVIA BLANCO, Alicia Estela	24.133.278 - 1974	Dirección de Autoconstrucciones – Of. Trelew	CATEGORIA 10

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1705/18 C.M.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la presidencia del consejero, Martín MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Oscar Atilio MASSARI, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Carlos DEL MARMOL, Martina EROSTEGUI, Rafael WILLIAMS, María Eugenia JACOBSEN, Nelly GARCIA, Enrique MAGLIONE y Luis TORRIJOS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar la reforma de los siguientes artículos, del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento

Sumarial» Arts. 5, 6, 8, 10 y 19, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

2°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut» Arts. 4, 8, 7 y 22 y 40 cuya redacción se incorpora como Anexo N°1.

3°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los tres primeros años de función», Arts. 3, 6, 10 y 19, cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

4°) Aprobar la modificación de los siguientes artículos del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut» Arts. 21, 32, 10, 30, 31, 38 y 39 cuya redacción se incorpora como Anexo N° 1.

5°) Regístrese y publíquese.

Martín MONTENOVO

Oscar MASSARI

Enrique MAGLIONE

Julio Cesar ARISTARAIN

Héctor CARMELINO

Carlos DEL MARMOL

Martina EROSTEGUI

Nelly GARCIA

María Eugenia JACOBSEN

Claudio MOSQUEIRA

Rafael LUCHELLI

Luis TORRIJOS

Rafael WILLIAMS

Diego Daniel CRUCEÑO

ANEXO N° 1

ACORDADA N° 1705/18 C.M.

1°) Reforma de los siguientes artículos, del «Reglamento de Denuncias y Procedimiento Sumarial».

a) Art. 5, que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 5 «Por Presidencia, una vez recibida la denuncia, se requerirá una copia de los expedientes y actuaciones judiciales vinculadas a la misma».

b) Art. 6, que quedara redactado de la siguiente forma: Comisión de Admisibilidad. «En esa sesión se formará una Comisión de Admisibilidad que se pronunciará sobre la admisibilidad de la denuncia, la que será integrada por: un Consejero/a de cada representación por estamento con excepción del Superior Tribunal de Justicia. Su Designación, se realizará por sorteo».

c) Art. 8, que quedará redactado de la siguiente forma: Dictamen. «La Comisión de Admisibilidad deberá presentar el dictamen proponiendo el rechazo o la admisión de la denuncia. El dictamen solo será vinculante para el Pleno en el supuesto de unanimidad, y rechazo de la apertura del procedimiento sumarial. En los demás casos, se procederá conforme lo estipula el artículo siguiente».

d) Art. 10, que quedará redactado de la siguiente forma: Sorteo del/a Consejero/a Instructor/a. «Si el Pleno admitiere la denuncia presentada, en la misma sesión se procederá al sorteo del/la Consejero/a Instructor/a, del cual no participarán el representante del Superior Tribunal, el de los empleados judiciales ni el Presidente del Consejo».

e) Art. 19, que quedará redactado de la siguiente forma: «El/la Instructor/a conferirá vista de la denuncia y demás antecedentes obrantes en el Consejo de la Magistratura, al Magistrado/a denunciado/a, haciéndole entrega de un juego de copias de las mismas, haciéndole saber podrá ofrecer la prueba que estime pertinente y efectuar los planteos que considere necesario en el transcurso de la instrucción. En el mismo acto se lo intimara para que designe abogado/a defensor/a o asume su propia defensa, caso contrario se le dará intervención al defensor/a publico/a de su Circunscripción».

2°) Reforma de los siguientes artículos del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut».

a) Art. 4, que quedará redactado de la siguiente forma: Comunicación Convocatoria y Plazos. «El Superior Tribunal de Justicia comunica al Consejo de la Magistratura la vacante cuya cobertura requiera su intervención. En el plazo de cinco (5) días hábiles, el término de convocatoria podrá ser diferido excepcionalmente, cuando el llamado sea posible realizarlo en conjunto con otros llamados para cubrir cargos similares, ya sea por la función o la materia. La decisión será tomada por el Presidente, siempre ad referendum del Pleno del Consejo, y deberá contener la previsión expresa del término u ocasión en que será realizado el llamado que se difiere. Por Presidencia se convocará a concurso público y abierto de antecedentes y oposición por un plazo que se fijará entre quince (15) y treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria que prevén los incisos a), b) y c) del artículo 7 del presente reglamento».

b) Art. 7, se incorpora el inciso I, que quedará redactado de la siguiente forma: « i) Ministerios Públicos de la Provincia del Chubut».

c) Art. 8, se incorpora el Inciso 7 y un párrafo final, que quedarán redactados de la siguiente forma: «Si el/la postulante al momento de la inscripción ocupara un cargo judicial en la Provincia de Chubut y aún no se hubiera llevado a cabo respecto de su tarea en el mismo, la evaluación que prevé el art. 192 de la Constitución Provincial, en la publicación que establece el art. 16 del presente Reglamento, se incluirá la comunicación a la comunidad de la realización anticipada de la misma, en los términos del art. 10 del Reglamento de Evaluación. El Pleno o en caso de urgencia el Presidente, ad referendum del mismo, designará los miembros de la Comisión respectiva, los que desarrollarán su tarea y emitirán el informe correspondiente de forma previa a la fecha designada para la celebración del concurso, el que será puesto a consideración del/la postulante evaluado/a por el término de 3 días, pudiendo manifestar lo que estime pertinente aún en la sesión en la que se desarrolla el concurso, en oportunidad de ser sometido a la entrevista personal para el nuevo cargo al que aspira. A los efectos de viabilizar la evaluación anticipada, el Pleno o el Presidente, ad referendum del mismo, podrá ordenar que la información a recabar sea requerida por la Secretaría permanente del Consejo, al igual que todo otro dato o entrevista necesaria a los fines de efectuar la evaluación indicada. Si el postulante no resultare seleccionado/a en el cargo al que aspira la información aludida en los párrafos anteriores, será reservada e incorporada al legajo de Evaluación, cumplidos los tres años en el cargo que desempeña, conforme al Reglamento respectivo». Párrafo Final «En el supuesto que el postulante haya desarrollado cualquier clase de desempeño profesional para el cual materialmente fuere imprescindible emplear conocimientos jurídicos, siempre luego de la obtención del título de Abogado/a, quedará a su cargo la acreditación de tal extremo, de forma fehaciente, a los efectos del término mínimo de ejercicio profesional previsto en el art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut. El contralor del cumplimiento de tal recaudo corresponde al Secretario permanente, y la resolución del Presidente que admita al postulante en el concurso será puesta en conocimiento del Pleno para ser tratada en la sesión inmediata posterior y siempre de forma previa a la celebración del Concurso. Rigen los artículos 17 y 18 del presente Reglamento».

d) Art. 22, que quedará redactado de la siguiente forma: Tratamiento. Decisión. «El tratamiento de la oposición tendrá lugar en la sesión inmediata posterior, en ningún caso coincidirá con la sesión en donde se celebre el concurso para cubrir el cargo para el cual el/la postulante fue impugnado/a, se citará al oponente, en los términos del artículo 29 de la ley V N° 70 y al postulante impugnado/a. El Pleno del Consejo de la Magistratura decidirá, en esa sesión, sobre la procedencia de la impugnación. La declaración de procedencia implicará el rechazo de la postulación».

e) Art. 40, que quedará redactado de la siguiente forma: Designación. «Una vez recibido el acuerdo otor-

gado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el Pleno del Consejo de la Magistratura procederá a decidir sobre la designación. La acordada de designación se remitirá al Superior Tribunal de Justicia para que ponga en funciones al magistrado/a designado/a».

3°) Reformar los siguientes artículos del «Reglamento de Evaluación de Magistrados/as en los tres primeros años de función».

a) Art. 3 punto 4, se incorpora texto que quedará redactado de la siguiente forma: «Motivación, especialmente respecto de la respuesta legal acorde a la problemática propia del caso concreto».

b) Art. 6, se incorpora un párrafo final que quedará redactado de la siguiente forma: «La comisión de evaluación tendrá un término de seis meses para elaborar el informe correspondiente los cuales se computarán a partir de recabada la información de los artículos 10 y 11 y efectuadas las publicaciones del artículo 10 in fine. Vencido dicho plazo la Comisión podrá solicitar al Pleno la extensión del mismo, lo cual deberá hacer fundadamente. El Pleno decidirá la extensión en función de las razones argumentadas en el pedido».

c) Art. 10, se modifica el último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Asimismo en la misma oportunidad y por Presidencia, se dispondrá la publicación por tres (3) días del inicio del procedimiento de evaluación. Se hará en la página electrónica oficial del Consejo de la Magistratura y en los diarios de circulación masiva dentro de la Provincia del Chubut, en especial en el del lugar de desempeño del Magistrado/a evaluado/a. Se hará a los fines de que la ciudadanía en el término de 20 días hábiles contados de la última publicación, ponga en conocimiento de la Comisión cualquier hecho o circunstancia que considere de interés para ser incorporado al proceso de evolución. La presentación deberá efectuarse por escrito, acompañando la documentación respaldatoria o que permita su individualización. Las publicaciones indicadas se efectuarán dos veces por año calendario, para aquellos Magistrados que cumplan los tres años en su función entre enero y junio, en el mes de julio, y para aquellos Magistrados que cumplan entre julio y diciembre, se publicarán en el mes de diciembre».

d) Art. 19, el que quedará redactado de la siguiente forma: Declaración. Comunicación. «El Pleno del Consejo de la Magistratura declarara la evaluación satisfactoria o insatisfactoria. Si fuere satisfactoria se remitirá la conclusión al Superior Tribunal de Justicia, a la Procuración General o Defensoría General, mediante la Acordada pertinente a la que se anexara el informe de la Comisión de Evaluación. Si fuere insatisfactoria y se encontrara mérito para la destitución será remitido al Tribunal de Enjuiciamiento. Caso contrario se remitirá al Superior Tribunal de Justicia, Procuración General o Defensoría General, mediante Acordada de estilo a la que se anexara el dictamen de la comisión, el acta y el audio de la sesión respectiva».

4°) Reformar los siguientes artículos del «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut».

a) Art. 10, se incorpora el inciso C), el que quedara

redactado de la siguiente forma: «El Presidente tendrá derecho a usufructuar licencia anual en un periodo equivalente al receso anual ordinario y especial del Poder Judicial, sin perjuicio del estamento al cual pertenezca. En dichos lapsos será reemplazado en la forma en la que prevén los incisos precedentes. Sus Subrogantes tendrán los mismos Derechos, respecto de los lapsos que reemplacen al Presidente. En el supuesto de los Magistrados y Empleados Judiciales el tiempo en que presten servicios a raíz de actividades del Consejo de la Magistratura en calidad de subrogantes de la Presidencia les dará derecho a usufructuar los periodos de licencia anual compensatoria tanto para su rol de consejeros como para sus funciones judiciales. La licencia indicada no podrá ser fraccionada en más de dos periodos. Los actos vinculados a este Consejo llevados a cabo por Consejeros/as en función de la representación que ejercen y el raigambre Constitucional del mismo tendrán prioridad respecto de cualquier otra actividad laboral que les incumba».

b) Art. 21, se incorpora el inc. H) el que quedará redactado de la siguiente forma: «La confección del acta en los términos precedentes, será responsabilidad del Secretario, supervisado por el Presidente».

c) Art. 30, el que quedara redactado de la siguiente forma: Deber de residencia. «El/la Secretario/a tiene la obligación de residir en la localidad sede del Consejo de la Magistratura o en un radio que no exceda de 70 km. de la misma; ello sin perjuicio de la variación de asiento de la sede. Por Presidencia se realizarán gestiones con el fin de lograr la firma de diferentes convenios que permitan que el Secretario y el personal de este Organismo accedan a una vivienda en términos que no resulten impositivos de continuar cumpliendo funciones en el mismo. En el caso que dichas gestiones no den resultado positivo, el Pleno determinará un concepto salarial vinculado a la compensación por desarraigo».

d) Art. 31, el que quedará redactado de la siguiente forma: Subrogancia. «En caso de ausencia, licencia o impedimento, del/la Secretario/a, será reemplazado por un funcionario/a judicial letrado, a cuyo efecto se solicitara al Superior Tribunal de Justicia provea la designación del sustituto/a. En caso de imposibilidad, el Pleno resolverá sobre la contratación eventual de un Secretario/a de Refuerzo. El Secretario/a Permanente tendrá Derecho a usufructuar licencia de acuerdo al Reglamento Interno General del Poder Judicial, conforme art. 193 de la Constitución de la Provincia del Chubut».

e) Art. 32, se incorpora el inc. M) el que quedará redactado de la siguiente forma: «confeccionar proyectos de informes sobre conclusiones de comisiones de admisibilidad de denuncia y evaluación».

f) Art. 38, se incorpora un último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Idéntico derecho tendrán el Secretario y el personal del Consejo cuando la sesión se realice en la ciudad donde se encuentre la sede del Organismo».

g) Art. 39, se modifica el último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Para el caso de utilización del vehículo particular se autorizarán dos service anuales de mantenimiento vehicular, el Pleno también podrá autorizar el reconocimiento de los gas-

tos irrogados a los vehículos particulares de los Consejeros/as, Secretario/a y empleados del Organismo, cuando los mismos se hayan originado exclusivamente en el trayecto de la sesión a su domicilio u otros actos relacionados con el mismo. Dicho reconocimiento de gastos no procederá cuando el vehículo se encuentra asegurado y la póliza cubra el desperfecto».

I: 01-03-18 V: 05-03-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAIZ BARTOLO SEBASTIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, febrero 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 01-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. YEFILAF, MIGUEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Yefilaf, Miguel S/Sucesión», Expte. N° 195/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2018.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-

taría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUAMANTE SOTO, MARÍA ERCIRA; MARIN OYARZO, JOSÉ FROILAN y AGUILAR DUAMANTE, JOSÉ AMADEO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Duamante Soto, María Ercira; Marin Oyarzo, José Froilan; Aguilar Duamante, José Amadeo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003664/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AURELIO FRIAS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Frias, Aurelio S/Sucesión», Expte N° 3491/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2017.

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEGRE, ANGELA NELLY para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Vicente y Alegre, Angela Nelly S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003509/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS LEONARDO REINOSO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Reinoso, Santos Leonardo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003040/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARRIETA, FRANCISCA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Arrieta, Francisca S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 003151/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 en autos caratulados: «Pogler Omar Sebastián C/herederos de Horacio Plaza S/prescripción adquisitiva» (Expte. 241 - Año 2017) cita y emplaza a herederos y/o sucesores de HORACIO PLAZA, para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. (Conf. Arts. 147,148, 149 y 346 del C.P.C.C).

Publíquense por Dos días bajo apercibimiento

de Ley.

Trelew, febrero 27 2018.

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 02-03-18 V: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don PISCITELLI, JOSÉ CARLOS, para que se presenten en autos caratulados: «Piscitelli, José Carlos s/Sucesión ab-intestato (Expte. 700 - Año 2017)». Publíquese por Tres (3) días (Art. 712 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de febrero de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-03-18 V: 06-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Mansilla, Ernesto Florencio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 785-2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ERNESTO FLORENCIO MANSILLA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, febrero 23 de 2018.-

Publicación: Un día.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

P: 05-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Mendez, Silvia Yanina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1304/2017) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA YANINA MENDEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo

apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 05 de febrero de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-03-18 V: 07-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOS SANTOS, FRANCISCO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Dos Santos, Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000136/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 14 de 2018.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 05-03-18 V: 07-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VIOLA HAYDEE SAGREDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sagredo, Viola Haydee S/Sucesión», Expte. N° 3434/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2017.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-18 V: 07-03-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez Subrogante), Secretaría N° 10, a cargo de la Dra. Marina Mejjide Castro, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, P. 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 9.2.2018 se ha dictado

resolución de apertura del concurso preventivo de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Avenida Córdoba 657, P. 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 19.981/2016, que han quedado radicados ante este Tribunal. La sindicatura es el estudio «Capurro, Rossello & Zaragoza», con domicilios en Quintino Bocayuva 333, PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La audiencia informativa tendrá lugar el día 20.7.2018 a las 11 hs. en la sede del Tribunal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

MARINA MEIJJIDE CASTRO
Secretaria

I: 01-03-18 V: 07-03-18

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social.

Fecha de los instrumentos: 01 de Febrero de 2018.-

Sociedad: **ESTAR SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Cedente: Luis Esteban CASCALLANA, D.N.I. N° 22.568.324, C.U.I.T. N° 20-22568324-8.-

Cesionario: Sol Morena CASCALLANA CASALI, DNI N° 41.333.027, C.U.I.L N° 27-41333027-6, argentina, soltera, comerciante, de 19 años de edad, fecha de nacimiento 07 de Agosto de 1998, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1569 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

El señor Luis Esteban CASCALLANA, Vende, Cede y Transfiere a la señorita Sol Morena CASCALLANA CASALI, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, de la sociedad ESTAR SUR S.R.L., de valor nominal de pesos doscientos (\$200) cada una.-

Con motivo de la cesión practicada, la cláusula QUINTA del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sol Morena CASCALLANA CASALI, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), o sea el diez (10%) del Capital Social y Ariana Eugenia GUDE CASALI, la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), o sea el noventa por ciento (90%) del Capital Social».-

Con motivo de la cesión de cuotas aquí practicada la cláusula SEXTA, quedará redactada de la siguiente manera «SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por Ariana Eugenia GUDE CASALI, quien revestirá el cargo de SOCIA - GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y

negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, excepto la compra y venta de bienes registrables, que deberá ser aprobada en Reunión General de Socios por unanimidad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución financiera, oficial o privada; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente».-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-18

EDICTO DE LEY

FRIOSUR S.R.L. MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO – DOMICILIO

Instrumento Legal: Acta de Reunión de Socios.

Lugar y fecha: Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2018.

Socios: Sr. Enrique Osvaldo Perez, Nicolas Perez, Sebastián Perez, Macarena Perez. Socio Gerente: Enrique Osvaldo Perez.

Modificación del Contrato Constitutivo, CLAUSULA PRIMERA: «La sociedad girará bajo la denominación de «FRIOSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y responsabilías en cualquier parte del país».

Domicilio de la sede social: Colombia N° 1736 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Publíquese Por Un (1) día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-18

EDICTO «ZANET S.A.»

Por Acta de Asamblea N° 8 de fecha 29/07/2017, obrante a fs. 24 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de

la citada empresa, se eligió el nuevo directorio con mandato por tres ejercicios, quedando integrado de la sig. manera: PRESIDENTE: Daniel Alberto LAUDONIO, DNI 14.270.471, domiciliado en Av. Juan B. Justo N° 572 de Pto. Madryn. DIRECTOR SUPLENTE: Daniela Alejandra FORESIO, DNI 22.132.628, domiciliada en Av. Julio A. Roca N° 1153 de Pto. Madryn. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-18

EDICTO - CONSTITUCION DE «600 CHAPITAS S.R.L.»

LUGAR Y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, República Argentina, a los 20 días del mes de Febrero del año 2018. SOCIOS: Sr. Federico Eduardo del Brio, argentino, nacido el 28 de Abril de 1984, 33 años, DNI 30.476.889, CUIT 20-30476889-5, Lic. En Biología, Soltero, Bartolomé Mitre N° 2418, depto. 4, Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Sr. Alan Gabriel Iglesias Campbell, argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1989, 28 años, DNI 34.715.274, CUIT 23-34715274-9, empresario, Soltero, Tehuelches N° 96 depto. 2, Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y el Sr. Fernando Rubén Mayorga, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1982, 35 años, DNI 29.415.916, CUIT 23-29415916-9, empresario, Soltero, San Martín N° 1891 depto. 3, Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DENOMINACION: 600 CHAPITAS S.R.L. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: 50 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la realización de las siguientes actividades: A) PRODUCTIVAS: La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, industrialización y comercialización de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta, y de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. Servicios de asesoramiento técnico y capacitación relacionados con los productos y procesos productivos; B) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución de productos, insumos, materias primas, materiales, semielaborados y subproductos de la cerveza artesanal e industrial, bebidas a base de malta, bebidas alcohólicas y no alcohólicas. C) EXPLOTACIONES GASTRONOMICAS: la explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías y venta de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía.- D) INMOBILIARIAS: Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propie-

dad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad.- E) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, de un voto por cada cuota social, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: El Sr. Federico Eduardo del Brio, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), representando el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social; el Sr. Alan Gabriel Iglesias Campbell, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), representando el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social; y el Sr. Fernando Rubén Mayorga, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), representando el treinta y tres con 34/100 por ciento (33,34%) del capital social. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta.

Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura conforme la facultad prevista en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del Artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación de la sociedad se efectuará por los socios o por el liquidador designado por ellos. SEDE SOCIAL: Tehuelches N° 96 depto. 2, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Sr. Federico Eduardo del Brio. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-18

EDICTO (art. 10 ley 19.550)

Constitución de «PRO.CO.PES.MA. S.R.L.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn

se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de PRO.CO.PES.MA. S.R.L. Fecha de instrumentos de constitución: 23/11/2017 y 6/2/2018, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Socios: Señor José Luis Sepúlveda, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Mayo del año 1955, de estado civil Casado, de profesión jubilado metalúrgico, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.102.699. CUIL 20-11102699-9, domiciliado en la calle La Plata N° 730 de la ciudad de Puerto Madryn, el Señor Luis Alberto Catalán, de nacionalidad argentino nacido el 8 de Abril del año 1972, de estado civil Casado, de profesión guía de turismo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22736223, CUIL 20-22736223-6, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 38 de la ciudad de Puerto Madryn, el Señor Alejandro Marcelo Arrivillaga, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Mayo de 1973, de estado civil Casado, de profesión empleado metalúrgico, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.240.884, CUIL 20-23240884-8, domiciliado en la calle Carreras N° 1364 de la ciudad de Puerto Madryn, y el Señor Claudio Aníbal Paz, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Febrero de 1980, de estado civil casado, de profesión constructor, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.629.939, CUIT 20-30629939-6, domiciliado en la calle Alberto Williams Norte n° 171 de la ciudad de Puerto Madryn; todos mayores de edad, y hábiles para este acto; B) Sede Social: Mariano Moreno N° 38 de la localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut; C) La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: i) Transporte: Transporte de cargas generales, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros; ii) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar carácter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos

establecidos en el país o en el extranjero; comprar; vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuanto más fueren actos para la industria pesquera. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; D) Duración de la sociedad: El término de duración será de cincuenta años contados a partir de la inscripción registral; E) Capital Social: El capital social será de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una; F) Gerentes: José Luis Sepúlveda y Luis Alberto Catalán. La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes. Durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de julio de cada año.

La Sociedad prescinde de Sindicatura.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-18

LIMPIEZA 2000 S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Denominación Social: LIMPIEZA 2000 S.R.L., inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el número Noviecientos cuarenta y siete, Folio ochenta y siete, Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales, con fecha 22 de junio de 2009.- 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas.- 3) Fecha del instrumento: 25 de julio de 2.013 y 14 de diciembre de 2.015.- 4) El Sr. Carlos José CAIADO, D.N.I. N° 11.372.142, CEDE a título oneroso, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de: a) la cantidad de veinticinco (25) cuotas a Carlos Oscar VILLEGAS, D.N.I. N° 18.042.455, CUIL 20-18042455-6; y b) la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales a favor de Valeria Celeste VALUSSI, D.N.I. N° 27.598.778, CUIL 27-27598778-1.- 5) Pablo Daniel GONZALEZ, D.N.I. N° 28.637.443, CEDE a título oneroso, a favor de: a) Carlos Oscar Villegas la cantidad de treinta y siete (37) cuotas sociales que posee en la Sociedad; y a favor de: b) Valeria Celeste VALUSSI; la cantidad de treinta y

ocho (38) cuotas sociales que posee en la Sociedad.- En consecuencia los Cesionarios resultan ser propietarios de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 6) En consecuencia se modificó la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital se fija en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: Gustavo Adolfo BANDEO el 55% del capital equivalente a doscientos setenta y cinco (275) cuotas sociales y a Pesos Veintisiete mil quinientos (\$27.500), Carlos Oscar VILLEGAS el 22,4% del capital equivalente a ciento doce (112) cuotas sociales y a Pesos Once mil doscientos (\$11.200) y a Valeria Celeste VALUSSI el 22,6% del capital equivalente a ciento trece (113) cuotas sociales y a Pesos Once mil trescientos (\$ 11.300).- 7) Se modificó la cláusula Sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «SEXTA: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de dos (2) Gerentes socios o no, quienes tendrán el uso indistinto de la firma y podrán ser elegidos por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades necesarias para el desenvolvimiento del objeto social, la adquisición de bienes muebles registrables o no, inmuebles, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención ante las entidades bancarias, siendo la enunciación meramente ejemplificativa».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-18

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE.

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N°35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Cuttinera El Tordillo. Yacimiento Pampa del Castillo - La Guitarra»; presentado por la empresa Enap Sipetrol Argentina S.A., que tramita el Expediente N° 56/18-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable,

convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito; las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-03-18 V: 06-03-18

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede de Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintiocho (28) de marzo del año 2018 a las 21,00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2017.

3°) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 01-03-18 V: 05-03-18

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18.

OBRA: EJECUCIÓN DE CORDONES Y BADENES BARRIO LOS MÉDANOS. SECTOR A Y B.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.859.133,86).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.591,34).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.431.432,49).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$7.068.-).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446/ 4471599/FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 22/03/2018.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60. PUERTO MADRYN. CHUBUT.

DÍA: 22/03/2018.

HORA: 10:30.

I: 28-02-18 V: 06-03-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Motores Cummins 6CT.8.3 Semiarmados para Motoniveladoras Champion 720-A/1994.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de marzo de 2018, a las doce treinta (12:30) horas en la

Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-03-18 V: 06-03-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Láminas de Alta Densidad Prismática y Papel para Símbolo Autoadhesivo, con des-

tino al Sector Señalamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.969.500,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de marzo de 2018, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-03-18 V: 08-03-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50